



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 408-2017-UTEA-R

Abancay, 06 de noviembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 113-2017-UTEA-VRI, de fecha 30 de octubre del 2017, presentado por la Vicerrectora de Investigación, Dra. Cecilia Huamán Nahula, solicitando la modificación del artículo primero de la Resolución Rectoral N° 333-2017-UTEA-R de fecha 04 de setiembre del 2017, en cuanto a los ganadores del III Concurso de Proyectos de Investigación en vía de regularización, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su art. 48 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, en especial énfasis en la realidad nacional. Para tal efecto, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en las redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias; concordante con los artículos 102 y 103 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, que reconoce a la investigación como una de las funciones fundamentales, por ello está en la obligación de realizar investigación humanística, científica y tecnológica, de interés local, regional, nacional e internacional; en consecuencia, los docentes ordinarios y extraordinarios están en la obligación de realizar la investigación como parte de su tarea académica; debiendo la universidad otorgar estímulos a los docentes investigadores;



Que, mediante Oficio N° 113-2017-UTEA-VRI, de fecha 30 de octubre del 2017, presentado por la Vicerrectora de Investigación, Dra. Cecilia Huamán Nahula, solicitando la modificación del artículo primero de la Resolución Rectoral N° N° 333-2017-UTEA-R de fecha 04 de setiembre del 2017, que dispone: “DECLARAR GANADORES a los investigadores y co-investigadores del III Concurso de Trabajos de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central y Filiales - 2016, llevado a cabo el 23 de noviembre de 2016, por el Vicerrectorado de Investigación” en la que se declara ganador del Segundo Puesto en el concurso de trabajos de investigación, teniendo como investigador principal al Mag. BRAULIO PEREZ CAMPANA, quien con fines de avalar el trabajo de investigación en forma transitoria asumió dicha responsabilidad y siendo necesario determinar y continuar con la ejecución de dicho Proyecto de Investigación, se reunieron en el Vicerrectorado de Investigación todos los integrantes ganadores del Segundo puesto, llegando al siguiente acuerdo: se designó al Responsable: Investigador Principal CPC. HERNAN COLLADO BENITES y los Co-Investigadores: Mag. Estrella Rosanna TORRES PRADA, Bach. Gonzalo SOTELO LUNA, Dr. Eduardo GARRIDO DIOSES, Ing. Luis



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 408-2017-UTEA-R

HUANCA ASTOQUILCA, Ing. Edison CHICLLA CARRASCO, Ing. Eduardo CHÁVEZ VÁSQUEZ, Ing. Gianina Betty ARANA OCHOA, Mag. Irenzon SILVESTRE MINAYA, y Lic. Donato CHACCARA ARANIBAR, del Proyecto de Investigación *“B-Learning-Micro fleep teaching para el desarrollo de competencias y habilidades de investigación de estudiantes de pregrado de la UTEA-2017”*, por lo que es necesario la modificación de la resolución y asignar los estímulos económicos según lo previsto que corresponde.



Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente modificar en parte el artículo primero de la Resolución Rectoral N° N° 333-2017-UTEA-R de fecha 04 de setiembre del 2017, en la que dice: Investigador Principal Mag. BRAULIO PEREZ CAMPANA, debiendo ser lo correcto: Investigador Principal CPC. HERNAN COLLADO BENITES

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR en parte el artículo primero de la Resolución Rectoral N° N° 333-2017-UTEA-R de fecha 04 de setiembre del 2017, respecto al Investigador Principal Mag. BRAULIO PEREZ CAMPANA, debiendo ser lo correcto: **Investigador Principal CPC. HERNAN COLLADO BENITES**, quedando subsistente lo demás que contiene la resolución antes citada; quedando tal como sigue en el cuadro:



INVESTIGADORES	TÍTULO DE INVESTIGACIÓN	PUNTAJE
Investigador Principal: CPC. Hernán COLLADO BENITES.		
Co-investigadores: Mag. Estrella Rosanna TORRES PRADA. Bach. Gonzalo SOTELO LUNA. Dr. Eduardo GARRIDO DIOSES. Ing. Luis HUANCA ASTOQUILCA. Ing. Edison CHICLLA CARRASCO Ing. Eduardo CHÁVEZ VÁSQUEZ. Ing. Gianinna Betty ARANA OCHOA. Mag. Irenzon SILVESTRE MINAYA, y Lic. Donato CHACCARA ARANIBAR.	<i>“B-Learning-Micro fleep teaching para el desarrollo de competencias y habilidades de investigación de estudiantes de pregrado de la UTEA-2017”</i>	Segundo Puesto 56 puntos

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR los estímulos económicos según lo previsto en el art. 34 del Reglamento del III Concurso de Proyectos de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central y Filiales – 2016, a los ganadores del III Concurso de Trabajos de Investigación de la Universidad Tecnológica



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 03) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 408-2017-UTEA-R

de los Andes – Sede Central y Filiales – 2016, para efectos de su cumplimiento según lo dispuesto en el art. 35 del mencionado Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a los ganadores del III Concurso de Trabajos de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central y Filiales – 2016, y a todas las instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, para efectos de su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad y en el diario de mayor circulación de la región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes